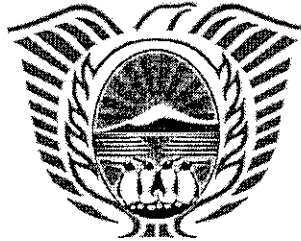


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **028**

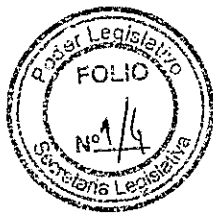
PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: P.E.P. MENSAJE Nº 03/19 PROYECTO DE LEY
ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LA
LEY NACIONAL Nº 27.499 "LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN
OBLIGATORIA EN GENERO PARA TODAS LAS PERSONAS
QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO".

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 660	01 MAR 2019	HORA 11:08
Patricio E. FULCO Director Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO MENSAJE N° 03		

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
01 MAR 2019
MESA DE ENTRADA
N° 028 Hs. 14:15 FIRMA: [Signature]

USHUAIA, 01 MAR 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 (Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado).

La mencionada Ley Nacional, sancionada el 19 de Diciembre de 2018, dispone la capacitación obligatoria en género para los integrantes de los tres Poderes del Estado en todos sus niveles y jerarquías, considerándose falta grave la negativa a participar de la misma.

Asimismo, establece que la elaboración de los correspondientes materiales y/o programas deberá "...regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres suscriptas por el país".

La Ley Micaela, como fue bautizada en memoria de Micaela García, joven militante entrerriana quien fue víctima de femicidio en el año 2017, viene a cumplir con obligaciones asumidas por el Estado Argentino mediante la suscripción de instrumentos internacionales que ostentan rango constitucional y a dar respuesta a las demandas de una sociedad cada vez más consciente de la necesidad de eliminar de una vez por todas patrones culturales cuyas consecuencias atentan contra la vida, la integridad y la dignidad de las mujeres.

En las últimas décadas los Estados y la comunidad internacional han debido contemplar normativas e instrumentos específicos que trasciendan la mera igualdad formal y reconozcan como una situación estructural de hecho merecedora de especial preocupación la vulneración de derechos que sufren las mujeres como tales, previendo en tal sentido, políticas activas tendientes a eliminar la brecha de inequidad que las afecta.

Esta notoria asimetría de poder que se extiende al ámbito de todas las relaciones sociales, en las que la mujer como tal constituye su extremo débil, tiene su raíz en patrones culturales que encubren relaciones de dominación definidas por roles asignados dentro de la sociedad y la familia tanto a mujeres como a hombres, y que aún se encuentran

[Handwritten mark]

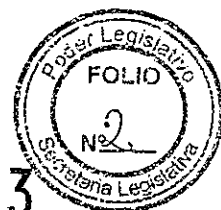
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Signature]

.../112



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



03

///...2

profundamente arraigados en nuestra sociedad, que naturalizan una concepción rayana con la deshumanización de la mujer, llevan a la vulneración de sus derechos y generan el caldo de cultivo para la violencia y la muerte. Cuestiones éstas que en los últimos años no han hecho más que visibilizarse, saltar a la escena pública e instalarse en la agenda de la sociedad, movilizándola para conseguir un cambio.

Así, entre las medidas específicas que el Estado argentino se obligó a adoptar con miras a eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres se cuenta la educación y capacitación del personal estatal.

En este orden, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belén Do Pará" establece en su artículo 8c la obligación de adoptar medidas para "*fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer*", disposición cuyo espíritu ha sido replicado en recomendaciones de órganos tanto del sistema interamericano como internacional de derechos humanos, insistiendo en la necesidad de capacitar a todos los servidores públicos en materia de género.

A nivel provincial, desde nuestra gestión de gobierno, se han tomado diversas medidas tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos humanos con un enfoque de género. Es así que se creó la Subsecretaría de Políticas de Género, jerarquizando el área dedicada al tema en cuestión, dotándola de mayores recursos humanos, físicos y edilicios, todos ellos necesarios para llevar adelante la labor encomendada.

Asimismo, en el año 2017, luego de un arduo trabajo llevado adelante durante el transcurso de 2016, se aprobó mediante el Decreto Provincial N° 616/17 el "Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género" de aplicación obligatoria para agentes de la administración pública provincial y de aplicación directa a para los Ministerios de Desarrollo Social, Salud, Educación y Secretaría de Seguridad. Ese mismo año, la Provincia adhirió al Plan Nacional de acción para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017 -2019.

Por otra parte, se realizaron numerosos encuentros y capacitaciones para el personal del Estado, destacándose aquellas llevadas adelante para el personal de salud y de las fuerzas de seguridad, y se implementó el Programa "Perspectiva de Género, violencia y diversidad" en varias escuelas de la Provincia, el cual consiste en jornadas de capacitación,

...///3

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



///...3

promoción y sensibilización sobre el tema en cuestión.

A su vez, que desde hace dos años la Subsecretaría de Políticas de Género viene sosteniendo, en articulación con la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, el acompañamiento a "nuevas masculinidades"; esto es, grupos de apoyo a hombres que ejercen o hayan ejercido violencia, además de los Grupo de Apoyo a Mujeres que se realizan desde hace más de tres años sostenidamente en las diferentes ciudades.

Finalmente, es dable mencionar que la Subsecretaría de Políticas de Género asiste y acompaña a mujeres en situación de violencia de género, tanto por demanda espontánea, situación de emergencia o derivación judicial, brindando asistencia psicológica, legal, social y todo lo que la situación requiera. También se trabaja y asiste a mujeres en situación de trata de personas, tanto en los operativos de allanamientos como en la asistencia posterior, se trabaja también con una perspectiva de diversidad sexual y se acompaña a mujeres y hombres trans en el alcance de sus derechos vulnerados.

La sanción del presente proyecto de ley vendrá a sumarse a los esfuerzos llevados adelante hasta ahora en todos los ámbitos de la actividad estatal, aportando una política fundamental, permanente y obligatoria para todos los servidores públicos, con potencial para generar un cambio positivo para todos, tanto en el ámbito de las relaciones laborales dentro del Estado como en el desarrollo de políticas públicas, en la atención a la ciudadanía, en la eliminación de toda forma de violencia institucional contra las mujeres y en la formación de agentes de cambio que multipliquen su voz en la sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

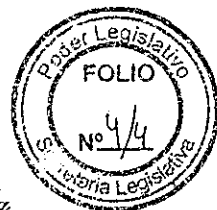
AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

01 MAR 2019



03

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, a la Ley Nacional N° 27.499 "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado", cuyo objetivo es la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Políticas del Género dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, o la que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 3º.- Los poderes Judicial y Legislativo establecerán en su respectivo ámbito la autoridad de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Cada Poder del Estado a los efectos del diseño, implementación y evaluación de las capacitaciones obligatorias previstas en la Ley Nacional N° 27.499, podrá suscribir convenios y coordinar acciones con otros poderes del Estado y organismos públicos vinculados a la temática de género y violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO 5º.- Cada organismo, en su página web institucional, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente. En la página se identificará a los responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente ley en cada organismo y el porcentaje de personas capacitadas, desagregadas según su jerarquía.

ARTÍCULO 6º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a sancionar regímenes normativos análogos a los de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"